ECU/AM/CON-SDP/TW/ 017-2025

SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

PROVEEDORES	FECHA: 26 de febrero de 2025
	REQ25-00002147. CONTRATO DE SERVICIOS POR PRODUCTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, INCLUSIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA MUNICIPIOS SALUDABLES EN ECUADOR.

CONFIDENCIALIDAD Y CLÁSULA DE DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

La presente solicitud de propuesta (SDP) contiene información confidencial y de propiedad exclusiva de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Esta SDP no podrá ser reproducida, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso de la OPS, salvo que sea necesario a los fines de la presente SDP. La OPS no formula manifestación alguna respecto de ni garantiza la integridad o exactitud de la información contenida en esta SDP. Todas las propuestas y documentos complementarios presentados en relación con la SDP deberán mantener su carácter confidencial y sólo serán utilizados por la OPS para fines específicos de esta licitación.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ÁMBITO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS
3. CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN
4. NORMAS CONTRACTUALES
5. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN
6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA

ANEXO A: TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO B: TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE PRODUCTOS O SERVICIOS.

1. INTRODUCCIÓN

La Organización Panamericana de la Salud, es un organismo internacional de salud pública con más de un siglo de experiencia en el mejoramiento de la salud y de las condiciones de vida de los pueblos de América. La OPS es un organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas cuya secretaría funciona como Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud y como organismo especializado del Sistema Interamericano. La sede de la OPS se encuentra en Washington, D.C., y da servicios de apoyo a oficinas, programas y funcionarios en 35 localidades del continente americano.
La OPS/OMS en el Ecuador, ubicada en Quito, en la Avenida Simón Bolívar y Nayón s/n, Complejo Ekopark, torre 4, piso 2; a fin de responder al ámbito de servicios descrito a continuación, aspira a obtener los servicios de diversas instituciones y empresas.

2. ÁMBITO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

La OPS desea obtener propuestas de diversos contratistas para **el CONTRATO DE SERVICIOS POR PRODUCTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, INCLUSIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA MUNICIPIOS SALUDABLES EN ECUADOR**; para poder desarrollar el tema, sírvase consultar las especificaciones técnicas descritas en el anexo A.

3. CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN

Los documentos solicitados, para el cumplimento de los términos de referencia detallados, deberán ser enviados en formato PDF, al correo electrónico: ecucontratos@paho.org, **a más tardar hasta las 17:00 horas del día 13 de marzo de 2025.** (fecha extendida).

La respuesta a la presente Solicitud de Propuesta (SDP) deberá responder a todos los rubros incluidos en la SDP, el texto de las propuestas deberá redactarse a doble espacio y no excederá de 50 páginas, sin contar los anexos, encabezamientos y el índice. Todas las propuestas deberán incluir un índice y las páginas serán numeradas secuencialmente para facilitar la lectura. Las propuestas que no se ajusten a estos requisitos no serán examinadas. No se aceptarán propuestas presentadas fuera de término Toda la información proporcionada tendrá carácter confidencial.

Si requiere alguna aclaración, favor enviar mensaje al correo electrónico: ecucontratos@paho.org, **hasta el 6 de marzo de 2025, a las 17h00.**

4. NORMAS CONTRACTUALES

Los contratistas deberán suscribir con la OPS un contrato u orden de compra con fuerza obligatoria; como mínimo. El documento tiene un anexo, referente al cumplimiento de las normas de facturación electronica.

5. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas en base a una serie de factores que incluyen, entre otros, los siguientes:

PARA EMPRESAS / INSTITUCIONES

a) Propuesta técnica presentada
b) La constitución legal (no necesario si ha participado antes en un proceso competitivo)
c) Hoja de vida de los miembros del equipo que participarán en el proyecto
d) Cartera de clientes, si corresponde, o documentos que avalen la experiencia.

c) RUC actualizado y cuenta bancaria asociada al RUC
d) Facturas electrónicas autorizados por el SRI
e) Propuesta económica expresada en USD con el IVA desagregado, **en archivo separado.**

PARA CONTRATISTAS
a) Propuesta técnica (si se solicita) o carta de intención.
b) Propuesta económica expresada en USD con el IVA desagregado, **en archivo separado.**
c) RUC actualizado y cuenta bancaria asociada al RUC
d) Facturas electrónicas autorizados por el SRI
d) CV actualizado y documentado que incluya títulos, especializaciones y experiencia laboral.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Para que pueda ser examinada, su propuesta deberá presentarse de la siguiente manera, en **archivos separados** en formato PDF:

a) Propuesta técnica
b) Hoja de vida actualizada
c) Caulquier documento que avale la experiencia requerida en los TDR.
d) Propuesta económica **firmada** (con el IVA desglosado, si es exento informar).

Anexo a TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATO DE SERVICIOS POR PRODUCTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, INCLUSIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA MUNICIPIOS SALUDABLES EN ECUADOR

Antecedentes

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos-INEC (Sep. 2024), las principales causas de muerte en el país en el año 2023 fueron: 13.318 casos por enfermedades isquémicas del corazón, 7.308 por agresiones (homicidios), 4.632 por enfermedades cerebrovasculares, 4.460 por diabetes mellitus, 3.965 por accidentes de transporte terrestre, 3.781 por influenza y neumonía, 3.557 por enfermedades hipertensivas, 2.701 por enfermedades del sistema urinario, 2.595 por cirrosis y otras enfermedades del hígado y 1.782 por neoplasia maligna del estómago.

La desnutrición crónica infantil (DCI), el sobrepeso y la obesidad constituyen problemas de salud pública de gran magnitud en el Ecuador, con impactos adversos en el desarrollo físico, cognitivo y social de los niños y niñas. De acuerdo con las cifras de la "Encuesta Nacional sobre Desnutrición Infantil (ENDI)" en su segunda ronda 2023 – 2024, alrededor del 19,3% de los menores de dos años, y del 17,5% de menores de cinco años, padecen de desnutrición crónica infantil en el Ecuador. Por otra parte, según la Gaceta Epidemiológica de Muerte Materna, en el Ecuador en el año 2023, hasta la semana epidemiológica 51 (SE51) se habían notificado 86 muertes maternas.

En este marco, desde una mirada de salud pública y en particular de promoción de la salud, se pone de relieve la necesidad de enfrentar los determinantes y riesgos a la salud desde un enfoque intersectorial, participativo y local. En Ecuador, el Ministerio de Salud Pública lidera el Programa Municipios Saludables, con el apoyo de la OPS/OMS. El objetivo de esta iniciativa es impulsar que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos (GADs) aborden de manera integral los determinantes que influyen en el estado de salud de la población, mejorando el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía. El programa consiste en sensibilizar a las municipalidades sobre los determinantes sociales y ambientales de la salud, certificarlas como saludables y generar condiciones para que las municipalidades puedan elaborar e implementar políticas públicas, normativas, programas y proyectos que incidan de forma positiva en los determinantes de la salud, que finalmente contribuyan a mejorar y mantener mejores condiciones de vida y de salud de sus habitantes.

De acuerdo a los Artículos 54 y 55 del COOTAD "Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización", las principales competencias y funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GADs (alcaldías), es dotar a la población de servicios básicos como el agua potable, alcantarillado, manejo de desechos sólidos, saneamiento ambiental, creación de espacios verdes, promover actividades deportivas y recreativas, regulación de uso de suelo, vialidad urbana, y demás funciones que establece la ley. Estas políticas publicas generada desde los cantones, influye de manera directa en la salud y mejora de la calidad de vida de la población.

El 27 de Julio de 2016 se realizó la presentación del Programa Municipios Saludables, enfocado en lograr que la promoción de la salud se convierta en un eje prioritario en la agenda de los gobiernos locales.

El programa tiene cuatro líneas de acción: **1.** Promover la certificación de municipalidades saludables **2.** Brindar asesoría y apoyo a las municipalidades que formen parte del programa en temas de salud. **3.** Canalizar recursos técnicos hacia las municipalidades participantes, en coordinación con otras entidades **4.** Impulsar mecanismos de participación ciudadana en el marco del programa.

El programa se implementa a través de tres fases, la **Fase I. Adhesión** (firma de la carta de intención y levantamiento de la línea base), **Fase II Desarrollo** (sala situacional de salud y elaboración de plan de acción) **Fase III** (presentación de informes, conformación de equipo técnico evaluador con otras instituciones a nivel local y solicitud de evaluación externa).

Para la certificación de los municipios en la tercera fase se utiliza el *modelo de certificación* que fue construido con base en los indicadores para ciudades sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 y las aportaciones de diferentes instituciones de acuerdo con el tema de su experiencia. Este modelo de certificación estructuralmente está conformado por dos partes: una descriptiva y otra evaluativa. La parte descriptiva está conformada por 7 componentes, 33 ejes de trabajo y 66 indicadores. La parte evaluativa es de tipo semaforización: rojo o nivel **inicial**, amarillo o nivel **satisfactorio** y; verde o nivel **óptimo**.

Los componentes del modelo de certificación son: 1. Estar libre de contaminación; **2.** Generar Espacios Saludables; **3.** Fomentar la movilidad saludable; **4.** Impulsar la economía solidaria; **5.** Fomentar prácticas de vida saludable; **6.** Gestionar riesgos y; **7.** Planificar de forma participativa.

La certificación se obtiene en las categorías de: "Municipio Promotor de la Salud"; "Municipio Garante de la Salud" y; "Municipio Saludable" en base al nivel de cumplimiento óptimo de un 35%, 60% y 85% respectivamente. **Anexo 1 (componentes, ejes de trabajo e indicadores de la iniciativa de Municipios Saludables)**

Actualmente el programa de Municipios Saludables cuenta con 188 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos adheridos como expresión de su voluntad de generar normativa y políticas públicas saludables, así como, ejecutar programas y proyectos que tengan como objetivo mejorar los determinantes de la salud con base en las competencias municipales, a fin de cuidar la salud de sus habitantes. Como parte es este proceso, 4 GADs a nivel nacional cuentan con certificación vigente como "Municipios Promotores de Salud, 22 GADs como "Municipios Garantes de la Salud" y, 2 GADs como "Municipios Saludables".

Tras ocho años de implementación los indicadores del Programa Municipios Saludables requieren ser revisados, mejorados y actualizados a las políticas públicas actuales, así como a las agendas nacionales e internacionales.

Objetivos

- Actualizar, incluir y validar los indicadores y fichas del manual de certificación del Programa Municipios Saludables ajustados a la definición de la categorización de los GAD municipales y metropolitanos, en el marco del modelo de certificación.
- Establecer criterios para la categorización de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos que se ajuste al modelo de certificación a cada una de estas categorías tomando en cuenta las particularidades de los municipios.
- Definir un manual de certificación y guía de implementación por cada una de las categorías aprobadas.

Actividades

- Desarrollar un plan de trabajo que incluya la metodología y cronograma/hoja de ruta para el desarrollo de la consultoría, que incluya la revisión de la documentación clave sobre las políticas públicas en las diferentes instituciones relacionadas con los indicadores.

- Recopilar, analizar y sistematizar marco conceptual y marco normativo relacionados con los temas que aborda el programa a través de sus 66 indicadores.

- Revisar los criterios regionales de Movimiento de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables, para la inclusión y adopción de estos, de ser pertinentes a la realidad nacional.

- Identificación de actores claves involucrados en lo local, nacional y regional y presentación de propuesta de articulación con los mismos para el desarrollo del contrato.

- Proponer la inclusión de nuevos indicadores que contribuyan a la consolidación de un municipio saludable y que sean de interés nacional y regional en temas de promoción de la salud enmarcados en las competencias de los municipios establecidas en la ley.

- Proponer criterios para la categorización de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos que se ajuste al modelo de certificación a cada una de estas categorías tomando en cuenta las particularidades de los municipios.

- Realización de entrevistas semi-estructuradas y grupos focales con las partes interesadas, y actores involucrados en lo nacional y regional; talleres/mesas de trabajo (presenciales en Quito y virtuales en otras localidades). para la actualización, ajuste, inclusión de nuevos indicadores y validación de los indicadores del manual de certificación con su respectiva guía de implementación que incluye las fichas metodológicas de cada indicador de Municipios Saludables y criterios de categorización.

- Revisión, inclusión, sistematización y escritura final del Manual de certificación y guía de implementación validado por cada una de las categorías aprobadas, con la actualización, ajuste, inclusión de nuevos indicadores que contribuyan a la consolidación de un municipio saludable, enmarcados en las competencias de los municipios establecidas en la ley.

- Otras necesarias para el cumplimiento de los objetivos del contrato.

Productos a ser entregados

Producto 1.- Documento con el plan de trabajo, metodología, cronograma de la consultoría; marco conceptual, análisis y sistematización de los 66 indicadores de la iniciativa de Municipios Saludables en Ecuador, y políticas públicas relacionadas con los indicadores; análisis de los criterios regionales de Municipios, Ciudades y Comunicades Saludables. Propuesta de inclusión de nuevos indicadores, así como los criterios de categorización de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitano, ajustado a las particularidades de estos, en el marco de la certificación de los Municipios Saludables.

Producto 2.- Documente que sistematice la iimplementación de entrevistas/grupos focales y mesas de trabajo para la actualización, ajuste, inclusión de nuevos indicadores y validación de cada uno de los indicadores del manual de certificación con su respectiva guía de implementación (incluye las fichas metodológicas de cada indicador de Municipios Saludables) y los criterios de categorización de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, ajustado a las particularidades de los mismos, en el marco de la certificación de los Municipios Saludables.

Producto 3.- Manual de certificación y guía de implementación validado por cada una de las categorías aprobadas, con la actualización, ajuste, inclusión de nuevos indicadores que contribuyan a la consolidación de un municipio saludable, enmarcados en las competencias de los municipios establecidas en la ley.

Perfil professional requerido

Persona natural o jurídica con la siguiente formación y experiencia:

Formación en ingeniería ambiental, salud pública o ciencias sociales, con énfasis en determinantes sociales y ambientales de la salud.

Experiencia en:

- Desarrollo de acciones abordadas en la iniciativa de Municipios Saludables: salud ambiental; espacios saludables; movilidad humana; riesgos; prácticas saludables; entre otros.
- Experiencia en el ámbito de la salud pública, promoción de la salud, determinantes sociales y ambientales, políticas públicas.
- Experiencia en procesos relacionados con el marco legal nacional relacionado con la iniciativa de Municipios Saludables, entre otras: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización. COOTAD. 2010. Registro Oficial Suplemento 303 de 19 de octubre de 2010; Plan Decenal de Salud 2022; Ley Orgánica de Participación Ciudadana 2010; Política Nacional de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos, 2007; MAIS-FCI, 2012. Modelo de Atención Integral del Sistema Nacional de Salud Familiar Comunitario e intercultural. MSP Ecuador; Plan Intersectorial de Alimentación y Nutrición Ecuador 2018 – 2025. Plan Estratégico Intersectorial para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil. 2021

Duración del contrato

Se espera que el contrato tenga una duración de tres meses, a partir de la fecha de firma del contrato.

Importante: Las personas vinculadas laboralmente con el sector público, no podrán ser consideradas en este proceso.

Anexo b TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES: CONTRATO DE PRODUCTOS O SERVICIOS

1. **CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES/RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS**: Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente de la OPS. El personal y los subcontratistas del Contratista no se considerarán en ningún caso empleados ni agentes de la OPS y no tendrán ningún derecho ni autoridad, explícitos o implícitos, para comprometer o de otro modo obligar a la OPS con un tercero en forma alguna. El Contratista asumirá responsabilidad por la competencia profesional y técnica del personal que asigne para prestar servicios bajo el Contrato y seleccionará a personas confiables y competentes que puedan cumplir eficazmente con las obligaciones establecidas en el Contrato y que, al hacerlo, respeten las leyes y costumbres locales y se ciñan a una estricta norma de conducta moral y ética.

2. **ESTANDAR DE DESEMPEÑO**: El Contratista se compromete en que los productos y/o los servicios proporcionados bajo el presente Contrato se ceñirán a las más estrictas normas profesionales. El Contratista acatará todas las leyes, los reglamentos y las ordenanzas aplicables que haya promulgado el gobierno del país en el cual se proporcionen los productos o servicios. Además, el Contratista se compromete a utilizar cualquier información o cualesquiera documentos obtenidos de la OPS o proporcionados por esta última a efectos del Contrato exclusivamente para las actividades acordadas entre la OPS y el Contratista.

3. **CESIÓN**: El Contratista no podrá ceder, transferir, comprometer o disponer de otra forma del presente Contrato, cualquier parte de este, o cualesquiera derechos u obligaciones del Contratista establecidos en el Contrato, sin previa autorización por escrito de la OPS. Además, el cesionario o receptor de la transferencia debe acceder por escrito a cumplir con todos los términos y condiciones del presente Contrato.

4. **SUBCONTRATACIÓN**: El Contratista obtendrá primero la aprobación escrita de la OPS antes de subcontratar a un tercero cualquiera de las responsabilidades del Contratista bajo el presente Contrato. La aprobación de la OPS no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos de cualquier subcontrato estarán sujetos a y deberán cumplir con las disposiciones del presente Contrato y de conformidad con estas últimas.

5. **COMPRA DE PRODUCTOS**: Si el Contrato incluye, total o parcialmente, la compra de productos, regirán las siguientes condiciones, a menos que se indique específicamente otra cosa en el Contrato:

5.1. EMPAQUE DE LOS PRODUCTOS: El Contratista empacará los productos para entrega de conformidad con las más estrictas normas de empaque para el tipo, la cantidad y la modalidad de transporte de los productos. Los productos se empacarán y marcarán de una manera adecuada de conformidad con las instrucciones de envío adjuntas al Contrato o, de otro modo, según la práctica habitual en el comercio, y de conformidad con cualquier requisito impuesto por las leyes aplicables, incluso los reglamentos para el transporte de materiales peligrosos, o por los transportadores y fabricantes de los productos de acuerdo con las Normas Internacionales

5.2. CONCESIÓN DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN: El Contratista tendrá la responsabilidad de obtener cualquier licencia requerida para la exportación de bienes, productos o tecnologías, incluso del software que se venda, entregue, licencie o suministre de otro modo a la OPS o su representante bajo el Contrato. El Contratista obtendrá tal licencia de una manera rápida.

5.3. TRANSPORTE Y FLETES: A menos que se indique lo contrario en el Contrato, el Contratista tendrá la responsabilidad exclusiva de hacer todos los arreglos de transporte y de pago de costos de flete y de seguro para el envío y la entrega de los productos de conformidad con los requisitos del Contrato. El Contratista se asegurará de que la OPS o su representante reciba todos los documentos de transporte necesarios oportunamente para permitirle a la OPS o a su representante aceptar la entrega de los productos de conformidad con los requisitos del Contrato.

5.4. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: El Contratista entregará o pondrá a disposición los productos, y la OPS o su representante los recibirá, en el lugar y la fecha designados para su entrega en el Contrato. El Contratista proporcionará a la OPS o a su representante tal documentación de embarque (incluso, sin carácter limitativo, conocimientos de embarque, guías de transporte aéreo y facturas comerciales) según se especifique en el Contrato o, de otro modo, según la práctica habitual en el comercio. Todos los manuales, instrucciones, muestras y otra información correspondiente a los productos estarán en inglés a menos que se indique otra cosa en el Contrato. El Contratista asumirá exclusivamente todo el riesgo de pérdida, daño o destrucción de los productos hasta el momento de la entrega física de los productos a la OPS o a su representante de conformidad con los términos del Contrato. La entrega de los productos no se considerará, en sí, como aceptación de estos por la OPS.

5.5. INSPECCIÓN DE LOS PRODUCTOS: Si el Contrato dispone que los productos se pueden inspeccionar antes de la entrega, el Contratista notificará a la OPS o a su representante cuando estén listos para inspección previa a la entrega. A pesar de cualquier inspección previa a la entrega, la OPS o sus agentes de inspección designados también pueden inspeccionar los productos en el momento de la entrega para confirmar que se ciñan a las especificaciones aplicables o a otros requisitos del Contrato.

5.6. ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS: En ninguna circunstancia se exigirá que la OPS o su representante acepte un producto que no se ajuste a las especificaciones o a los requisitos del Contrato. La OPS o su representante puede condicionar la aceptación de los productos al resultado positivo de pruebas de aceptación según se especifique en el Contrato o, de otro modo, según acuerdo por escrito entre las Partes. En ningún caso estará obligada la OPS o su representante a aceptar un producto a menos que la OPS o su representante haya tenido la oportunidad razonable de inspeccionar los productos después de la entrega. Si el Contrato específica que la OPS o su representante proporcionará una aceptación escrita de los productos, no se considerará que los productos se han aceptado a menos que la OPS o su representante, de hecho, proporcione tal aceptación por escrito. En ningún caso, el pago hecho por la OPS, en sí, constituirá aceptación de los productos.

5.7. RECHAZO DE LOS PRODUCTOS: Sin perjuicio de cualesquier otro derecho o recurso disponible la OPS bajo el Contrato, si alguno de los productos es defectuoso o, de otro modo, no se ajusta a las especificaciones o a otros requisitos del Contrato, la OPS o su representante, exclusivamente a su criterio, puede rechazarlo o negarse a aceptarlo. Dentro de los treinta días (30) siguientes del recibo del aviso de la OPS sobre tal rechazo o negativa de aceptación del producto, el Contratista, a discreción exclusiva de la OPS y sin ningún gasto adicional para la OPS deberá:

5.7.1. proporcionar un reembolso total a la devolución de los productos, o un reembolso parcial a la devolución de una parte de los productos, por la OPS o su representante;

5.7.2. reparar los productos de una manera que les permita ajustarse a las especificaciones o a otros requisitos del Contrato; o

5.7.3. reemplazar los productos con otros que cumplan con las especificaciones del Contrato.

5.8. En caso de que la OPS o su representante opte por devolver cualquiera de los productos por las razones especificadas en este Artículo, la OPS puede obtener los productos de otra fuente. Además de cualesquiera otros derechos o recursos a la disponibilidad de la OPS bajo el Contrato, incluido, sin carácter limitativo, el derecho de rescindir el Contrato, el Contratista deberá sufragar cualquier costo adicional que exceda del saldo del monto del Contrato, resultante de tal adquisición, incluso, entre otros, los costos de participar en tal adquisición. Asimismo, el Contratista pagará todos los costos en relación con la reparación o la devolución de los productos defectuosos, así como los costos relacionados con el almacenamiento de tales productos defectuosos y la entrega de cualquier producto de reemplazo a la OPS o a su representante.

6. **GARANTÍAS**: Además de cualesquiera otras garantías, recursos o derechos de la OPS declarados en el Contrato o emanados del mismo, y sin limitación de su alcance, el Contratista asegura y manifiesta que:

6.1. Los productos, incluido todo su empaque y embalaje, y/o los servicios que se proporcionarán bajo el Contrato se ajustan a las especificaciones del Contrato, son apropiados para los fines de su uso ordinario y para cualquier fin expresamente declarado por escrito en el Contrato, y serán de calidad uniforme y no tendrán fallas ni defectos de diseño, material, fabricación y mano de obra;

6.2. Si el Contratista no es el fabricante original de los productos que se suministrarán bajo el Contrato, el Contratista proporcionará a la OPS o su representante el beneficio de las garantías de todos los fabricantes, además de cualesquiera otras garantías que deban proporcionarse según lo exija el Contrato;

6.3. Los productos y/o los servicios son de la calidad, la cantidad y la descripción exigidas por el Contrato, incluso cuando se sometan a las condiciones predominantes en el lugar de destino final;

6.4. Los productos y/o los servicios no serán materia de reclamación por parte de terceros, como reclamación por violación de cualquier derecho de propiedad intelectual, incluso, sin carácter limitativo, patentes, derechos de autor y secretos comerciales;

6.5. Todos los productos son nuevos y sin usar;

6.6. Todas las garantías seguirán siendo plenamente válidas después de cualquier entrega de los productos o servicios por un período mínimo de un (1) año después de la aceptación de los productos y/o servicios por la OPS o su representante de conformidad con el Contrato;

6.7. Durante cualquier período en el cual estén vigentes las garantías del Contratista, a partir de que PAHO o su representante notifiquen que por la OPS o su representante que los productos o servicios no se ajustan a los requisitos del Contrato, el Contratista, sin demora y a su costo deberá:

6.7.1. corregir las inconformidades,

6.7.2. reemplazar los productos defectuosos con productos de calidad igual o superior, o

6.7.3. reembolsar totalmente a la OPS el precio de compra pagado por los productos o servicios defectuosos y retirar los productos defectuosos según corresponda.

6.8. El Contratista atenderá las necesidades de la OPS o su representante en lo referente a todo servicio que pueda requerir en relación con cualesquiera garantías del Contratista bajo el Contrato.

7. **TÍTULO DE PROPIEDAD**: El Contratista asegura y manifiesta que los productos entregados bajo el Contrato no son materia de títulos de propiedad o de cualesquiera otros derechos de propiedad de terceros, incluso, sin carácter limitativo, cualquier gravamen o garantía real. A menos que se disponga expresamente lo contrario en el Contrato, el título de propiedad de los productos pasará del Contratista a la OPS o a su representante en el momento de la entrega de los productos y de su aceptación por la OPS o su representante de conformidad con los requisitos del Contrato.

8. **PROPIEDAD INTELECTUAL**: Todos los derechos, incluso el título de propiedad, los derechos de autor y los derechos de patente referentes a cualquier material producido según lo establecido en este Contrato le corresponderá a la OPS o a su representante, quien tendrá derecho a modificar o cambiar los materiales según lo estime conveniente. El Contratista reconoce y acepta que tales materiales constituyen obras hechas por contrato para la OPS y que el uso o suministro a la OPS de los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato no infringen ninguna patente, ningún derecho de autor, diseño, nombre comercial ni marca registrada.

9. **INDEMNIZACIÓN**: El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá a salvo a la OPS de cualquier acción o reclamación presentada contra la OPS referente a la presunta violación de una patente, derechos de autor, un diseño, un nombre comercial, o una marca registrada que surja con relación a los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato. El Contratista también indemnizará, protegerá, mantendrá a salvo y defenderá, cuenta su costo, a la OPS, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados contra todas las demandas, reclamaciones, exigencias y casos de responsabilidad de cualquier

naturaleza o clase, con inclusión de los costos y gastos derivados de las obras u omisiones del Contratista o de los empleados, servidores o agentes del Contratista en la ejecución del presente Contrato.

10. **INCUMPLIMIENTO**: Si el Contratista no entrega los productos o no presta alguno de los servicios por cualquier motivo, incluso por no obtener las licencias de exportación necesarias en la(s) fecha(s) de entrega especificada(s) en el Contrato, después de dar al Contratista un aviso para el cumplimiento en un período razonable y sin perjuicio de otros derechos o recursos bajo el presente Contrato, la OPS puede ejercer uno o más de los siguientes derechos:

10.1. obtener la totalidad o una parte de los productos y/o servicios de otras fuentes y hacer que el Contratista se responsabilice por cualquier costo excesivo ocasionado por ello;

10.2. negarse a aceptar la entrega de todos o una parte de los productos y/o servicios o de una parte de ellos;

10.3. rescindir el Contrato.

11. **PLAZO DE PAGO**: A menos que se indique otra cosa en el presente Contrato y sujeto a la certificación por el Oficial del Proyecto de la OPS/OMS sobre la finalización satisfactoria de dichos servicios, normalmente la OPS efectuará el pago en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del recibo de a) la factura del proveedor y b) las copias de los documentos habituales de envío y otros especificados en el Contrato, de ambas fechas la que sea posterior.

12. **DAÑOS CONVENCIONALES:** ☐ Marque si NO SE APLICA
La OPS puede reclamar al Contratista indemnización por daños y perjuicios y deducir 0,5% del valor del Contrato por cada día de demora, hasta un máximo de 10% del valor del Contrato, por el atraso en la entrega de los productos o servicios o por productos o servicios que no cumplen con las especificaciones acordadas y, por consiguiente, son rechazados por la OPS o su representante. El pago o la deducción de tales daños y perjuicios no eximirán al Contratista de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades bajo el Contrato.

13. **SEGURO**: ☐ Marque si NO SE APLICA
El Contratista proporcionará y posteriormente mantendrá seguro contra todos los riesgos con respecto a sus bienes y a cualquier equipo usado para la ejecución del presente Contrato. El Contratista proporcionará y posteriormente mantendrá seguros apropiados de indemnización laboral para todos sus empleados que cubra reclamaciones por lesión personal o muerte en relación con este Contrato. El Contratista también proporcionará y posteriormente mantendrá seguro de responsabilidad por un monto suficiente para cubrir reclamaciones de terceros por muerte o lesión física que surja o se relacione con la prestación de servicios bajo el presente Contrato y para cubrir la pérdida o daño de bienes ocasionados o relacionados con la prestación de servicios bajo el presente Contrato (incluso por la operación de cualquier vehículo, barco, avión u otro equipo que posea o alquile el Contratista o que posean o alquilen sus agentes, servidores, empleados o subcontratistas). Tales pólizas de seguros se expedirán conjuntamente a nombre de la OPS y del Contratista e incluirán derechos de subrogación. El Contratista proporcionará a la OPS una copia de todas las pólizas cuando así se le solicite.

14. **CONFIDENCIALIDAD**: "Información confidencial" es cualquier información sobre los bienes de propiedad, negocios o asuntos de la OPS, o referente a todos ellos, suministrada al Contratista o al alcance de este último por causa de este Contrato. El Contratista manejará todos los documentos, correspondencia, decisiones y órdenes referentes al Contrato con carácter confidencial y restringido y no los divulgará ni permitirá el acceso a ellos por parte de ninguna persona no autorizada. El Contratista no puede comunicar en ningún momento a otra persona, Gobierno o autoridad externa a la OPS ninguna información que conozca en virtud de su asociación con la OPS que no se haya hecha pública, sin la autorización por escrito de la OPS. Además, el Contratista no usará en ningún momento tal información para su propia ventaja. Estas obligaciones no cesarán después de la finalización del presente Contrato.

15. **PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y USO DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO DE LA OPS**: El Contratista no usará el nombre, emblema o sello oficial de la OPS para ninguna finalidad que no sea expresamente autorizada por escrito por la OPS. El Contratista no anunciará ni divulgará, de otro modo, que proporciona productos o servicios a la OPS sin autorización específica por escrito de la OPS en cada caso. Las disposiciones de este párrafo sobrevivirán a la finalización del Contrato.

16. **MODIFICACIÓN**: Ninguna de las partes puede cambiar, modificar ni corregir ningún aspecto de este Contrato a menos que la enmienda se haga por escrito y esté firmada por un funcionario contratante de la OPS autorizado y por el Contratista.

17. **FUERZA MAYOR**: Sin perjuicio a las disposiciones del Artículo 10, ninguna parte será responsable por retraso, imposibilidad o impracticabilidad para cumplir las condiciones del Contrato debido a fuerza mayor, que incluye, sin carácter limitativo, guerra, revueltas, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, inundación u otras condiciones meteorológicas adversas, huelgas, confiscación u otros factores fuera de su control, incluso, sin carácter limitativo, medidas extraordinarias tomadas por un gobierno que tienen repercusiones desfavorables en las operaciones mercantiles rutinarias. El hecho de que el Contratista o la OPS no cumplan con cualesquiera de las obligaciones contraídas por medio del presente no se considerará como incumplimiento ni contravención del Contrato, en la medida en que tal responsabilidad surja de un suceso de fuerza mayor, siempre y cuando la parte afectada notifique a la otra y tome todas las precauciones razonables, obre con la debida diligencia y presente medidas alternativas razonables, con el objetivo de cumplir con los términos y los condiciones del presente Contrato.

18. **RESCISIÓN**: La OPS puede dar por rescindido el presente Contrato dando aviso por escrito al Contratista con al menos quince (15) días antes de la fecha efectiva del cese. En el caso de los productos en proceso de elaboración o empaque según las especificaciones de la OPS, se puede rescindir el contrato con un aviso por escrito de al menos cuarenta y cinco 45 días previos a la fecha efectiva de la recisión. En caso de rescisión, la OPS compensará al Contratista por los productos aceptados por la OPS o por los servicios prestados a la OPS y que está última considere satisfactorios.

19. **RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: La OPS y el Contratista realizarán su mejor esfuerzo para resolver amistosamente cualquier disputa, controversia o reclamación surgida del presente Contrato o relacionada con el mismo. A menos que tal disputa, controversia o reclamación entre las partes surgida de este Contrato o relacionado con el mismo, o con el incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, se resuelva amistosamente en un plazo de hasta sesenta (60) días después de que una parte reciba de la otra solicitud para tal arreglo amistoso, cualquiera de las partes puede remitir tal disputa, controversia o reclamación a arbitraje de conformidad con las reglas sobre arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. El tribunal arbitral no tendrá ninguna autoridad para conceder daños punitivos. Cualquier laudo arbitral resultante de tal arbitraje se considerará la resolución final de tal controversia, reclamación o disputa y obligará a las partes.

20. **PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**: Ninguna disposición del presente Contrato se considerará una renuncia, explícita o implícita, a cualquier inmunidad de demanda, proceso judicial, confiscación, tributación u otra inmunidad o privilegio de que puede gozar la OPS, ya sea de conformidad con un tratado, un convenio, una ley, una orden o un decreto de carácter internacional, nacional o de cualquier otra índole, o de conformidad con el derecho internacional consuetudinario.

21. **EXENCIÓN TRIBUTARIA**: La OPS está exenta del pago de impuestos de ventas, uso y consumo, así como del pago de aranceles aduaneros y gastos de una naturaleza similar respecto de los artículos importados o exportados para uso oficial. La OPS puede deducir de una factura tales impuestos, gravámenes o cargos a lo cual puede tener derecho en virtud de sus privilegios e inmunidades.

22. **ANTITERRORISMO**: El Contratista certifica que no es una persona ni entidad que figura en la Nueva Lista Consolidada establecida y mantenida por el Comité 1267 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El Contratista hará sus mejores esfuerzos para asegurar que ninguna parte de los fondos

proporcionados bajo el presente Contrato se emplee para beneficiar, de manera directa o indirecta, a personas o entidades asociadas con el terrorismo.

23. **LOS FUNCIONARIOS DE LA OPS NO SE BENEFICIARÁN**: El Contratista garantiza que no se permitirá que ningún funcionario de la OPS reciba ninguna porción o parte del Contrato o ningún beneficio que, de otro modo, pueda derivarse del mismo. Los funcionarios de la OPS no pueden aceptar ningún tipo de obsequio ni ningún ofrecimiento de hospitalidad que exceda de un valor nominal. La OPS espera que sus Contratistas no ofrezcan ningún beneficio como productos o servicios gratuitos o un puesto de trabajo o una oportunidad de ventas a ningún funcionario actual o ex funcionario de la OPS para facilitar la relación de negocios del proveedor con la OPS.

24. **TRANSACCIONES EN BENEFICIO PROPIO**: El Contratista no puede presentarse a licitaciones para proveer productos o servicios a la OPS que puedan guardar relación directa o indirecta con los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato.

25. **DIVISIBILIDAD**: Cualquier disposición del presente Contrato prohibida por las leyes de cualquier jurisdicción quedará sin efecto, en dicha jurisdicción en la medida de dicha, sin invalidar las disposiciones restantes del presente Contrato.

Atentamente,

Robin Paz 26-02-2025

Lic. Robin Paz
Administrador